



Ley Nº 19.966

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ AMARILLA

Pensión graciable

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Vázquez Amarilla, titular de la cédula de identidad Nº 3.386.863-3, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º. - Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN,
Presidenta.
Gustavo Sánchez Piñeiro,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de julio de 2021.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Vázquez Amarilla.

LUIS LACALLE POU.
PABLO DA SILVEIRA.
AZUCENA ARBELECHE.

▶▶▶ Trámite Parlamentario